

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Superintendencia de Servicios Sanitarios (01, 05, 06, 07, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.709.035
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		85.600
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		63.407
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.057
	99	Otros		21.136
09		APORTE FISCAL		10.610.357
	01	Libre		10.610.357
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.078
	03	Vehículos		3.078
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		10.709.035
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.225.852
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	3.083.023
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		183.960
	03	Vehículos		53.865
	04	Mobiliario y Otros		10.944
	05	Máquinas y Equipos		30.198
	06	Equipos Informáticos		35.154
	07	Programas Informáticos		53.799
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		205.200
	02	Proyectos		205.200
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	20
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	229
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	26.207
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	139.748
	- En el Exterior, en Miles de \$	10
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	3
	- Miles de \$	7.897
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	19.680
04	Incluye hasta \$ 2.089.895 miles, destinados exclusivamente a la	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Superintendencia de Servicios Sanitarios

Superintendencia de Servicios Sanitarios (01, 05, 06, 07, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

- contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 La Superintendencia deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado, de los gastos asociados a las fiscalizaciones que se realicen y que estén relacionadas con la calidad del agua o su pureza.
- 06 Trimestralmente, el Superintendente de Servicios Sanitarios informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, sobre la totalidad de los procedimientos sancionatorios instruidos, indicando sujeto regulado, fecha, sanción, ya sea producto de resolución administrativa o por sentencia judicial, y efectivo pago de la multa.
- 07 Trimestralmente, el Superintendente de Servicios Sanitarios informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, segregado por región, sobre las fiscalizaciones realizadas a la totalidad de los sujetos regulados y el resultado de las mismas, indicando si el origen fue por denuncia o de oficio.
- 08 Semestralmente, el Superintendente de Servicios Sanitarios informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, tanto la programación de los procesos tarifarios a desarrollarse en el semestre respectivo como la opción de no inicio y mantención de tarifas acordada entre el concesionario y el regulador.